

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

CAMARMA DE ESTERUELAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas (Madrid) reguladora de la creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Camarma de Esteruelas, a 1 de octubre de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/37.978/10)